

MEMORIA INICIAL JUSTIFICATIVA Y PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS Y RETIRADA DE BASURAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS Y PARQUES NATURALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

A tenor de lo contemplado en los puntos siguientes, y en relación a lo establecido en el artículo 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero* (en adelante LCSP) se emite la correspondiente memoria justificativa integrante del expediente de contratación, donde se determinan entre otros aspectos la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, todo ello con una correcta estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación y la determinación del procedimiento elegido para la adjudicación del contrato.

A. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado.

A lo largo de la Comunidad Valenciana se ubican un gran número de áreas recreativas y de diferentes infraestructuras en parques naturales y que son de disfrute público.

Estas áreas recreativas y parques disponen de baños, aseos, lavaderos y duchas los cuales están conectados mediante diversas redes de saneamiento a fosas sépticas. Esas fosas se encuentran enterradas y ubicadas en el entorno de las instalaciones recreativas.

Las mencionadas instalaciones están provistas de contenedores propiedad de la Generalitat Valenciana para el depósito de las basuras que se generen en la zona.

Entre las competencias que le son atribuidas a la Generalitat se encuentran las relativas a los montes, espacios públicos protegidos, parques naturales y tratamiento especial de zonas de montaña. De tal manera que entre las diversas actuaciones a realizar en la gestión de estas instalaciones se encontraría su mantenimiento.(vaciado de fosas y retirada de basuras).

En la actualidad se ha producido un aumento de actividades recreativas y turísticas que implica a su vez una mayor presencia de usuarios en los espacios forestales y parques naturales. Por ello se considera imprescindible acometer todas las acciones necesarias para mantener un buen uso de las instalaciones recreativas dependientes de la Generalitat Valenciana y cumplir con lo establecido en la normativa específica entre la que se encuentran el Decreto 233/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de las instalaciones recreativas en los montes de la Comunidad Valenciana y la Orden de 20 de marzo de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se desarrolla el Decreto 233/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunidad Valenciana.

Además de lo anterior, resulta igualmente importante asegurar el buen estado de estas instalaciones y evitar posibles riesgos al medio forestal y a los parques naturales, posibles incendios forestales así como otras afecciones negativas sobre la flora y la fauna silvestres, más si cabe bajo las condiciones que se están produciendo en la actualidad sobre el cambio climático, en la que los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana son especialmente sensibles.

Es por tanto necesario que las instalaciones no generen un auténtico problema medioambiental y estén en perfecto estado de utilización.

Como resultando de todo lo anterior, y con el fin de acometer las acciones oportunas, se necesita contar con un servicio de vaciado de fosas sépticas y de retirada de basuras ubicadas en

instalaciones recreativas y parques naturales de la Comunidad Valenciana (Provincias de Valencia, Castellón y Alicante) conforme a la propuesta que le ha sido encomendada a VAERSA como medio instrumental propio de la Generalitat.

B. Idoneidad del contrato para la satisfacción de las necesidades y contenido para satisfacerlas, identificando la calificación del contrato.

La **idoneidad** del contrato, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda, por tanto, debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación del servicio de vaciado de fosas y de retirada de basuras.

Las diferentes prestaciones a realizar así como los medios humanos y materiales que los contratistas deben adscribir con carácter mínimo para la correcta ejecución de las mismas se detallan suficientemente en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Al no disponer VAERSA de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de las diferentes prestaciones objeto del presente contrato (vaciado de fosas sépticas y retirada de basuras), se propone la contratación externa del servicio de vaciado de fosas y retirada de basuras de las instalaciones recreativas, desde el punto de vista de proporcionalidad, de eficiencia, eficacia y economía.

Por ello es por lo que se considera la idoneidad de proceder a contratación externa, para así conseguir los objetivos previstos y garantizar una adecuada satisfacción del interés público.

Las empresa que se pretenden contratar para este servicio deberá contar con las preceptivas autorizaciones otorgadas por la Generalitat Valenciana para el tratamiento de este tipo de residuos, así como estar inscritos en Registro General de Gestores Autorizados de Residuos de la Comunidad Valenciana.

A continuación se enumeran las instalaciones recreativas y su ubicación (término municipal y provincia) donde se encuentran las fosas sépticas que se deberán vaciar. De acuerdo con las mismas, y con el fin de promover una mayor concurrencia y participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), se estima conveniente planificar la contratación del servicio distinguiendo bajo un criterio de eficacia en el servicio los siguientes **lotes**:

- LOTE 1- Retirada basuras San Juan:
- LOTE 2- Retirada basuras Sitjar
- LOTE 3- Retirada basuras Regajo
- LOTE 4- Retirada basuras Portaceli-
- LOTE 5 -Retirada basuras Buseo-
- LOTE 6- Retirada basuras Fuente Muñoz-
- LOTE 7 -Retirada basuras Ruta Larga-
- LOTE 8 -Retirada basuras Ruta Media-
- LOTE 9 -Retirada basuras Ruta Larga-
- LOTE 10- Vaciado fosas San Juan Vistabella-
- LOTE 11 Vaciado fosas PN Prat de Cabanes-
- LOTE 12 Vaciado fosas PN Desert Palmes -
- LOTE 13 Vaciado fosas PN Tinença Benifassà -

LOTE 14 Vaciado fosas Portaceli-
LOTE 15 Vaciado fosas Buseo-
LOTE 16 Vaciado fosas Los Serranos:
LOTE 17 Vaciado fosas Valle de Ayora:
LOTE 18 Vaciado Utiel-Requena- La Hoya :
LOTE 19 Vaciado Canal de Navarrés.
LOTE 20 Vaciado Vall d'Albaida.
LOTE 21 Vaciado Rincón de Ademuz-
LOTE 22 Vaciado Alicante inst. recreativas-
LOTE 23 Vaciado PN Santa Pola –
LOTE 24 Vaciado PN La Mata-
LOTE 25 Vaciado PN Sierra Mariola-

El presente contrato está calificado como SERVICIO.

Conforme al ámbito de aplicable al presente contrato los códigos NUTS del presente contrato son:

NUT ES521

NUT: ES522

NUT: ES523

Códigos CPV del presente contrato :

- CPV: 90511300-5

- CPV: 90460000-9

Por todo lo anteriormente expuesto se considera que la contratación que se propone es estrictamente necesaria para el eficaz cumplimiento de las encomiendas que VAERSA tiene adjudicadas; sin que sea posible la prestación directa por parte de VAERSA con los medios personales y materiales de que dispone y que el objeto del contrato proyectado y su contenido son adecuados e idóneos para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir con el mismo.

C. Posibilidad o no de modificación del contrato.

No se contempla la posibilidad de modificado.

D. Plazo de duración del contrato, de ejecución de las prestaciones y la posibilidad de prórroga, que deberá estar en su caso justificado.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 29 de la LCSP, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características en su caso de su financiación y la necesidad o no de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, para todos los lotes se establece un plazo de ejecución hasta el **31 de agosto de 2024**.

Al tratarse de un servicio de prestación sucesiva se marca el plazo máximo posible con el objetivo de mantener los precios y obtener una mejor oferta económica por parte de las empresas.

No se contempla la posibilidad de prórroga o ampliación más allá de esa fecha.

E. Estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación.

E.1 PRECIO BASE DE LICITACIÓN , IVA INCLUIDO.

Con el fin de fijar un adecuado precio para el efectivo cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 100 de la LCSP, para la determinación del precio del contrato se ha tenido en cuenta la ubicación de las instalaciones recreativas y su cercanía o lejanía a los centros de vertido (EDAR) , así como los precios de mercado con respecto al servicio objeto de contrato.

Por ello, se obtiene un Presupuesto Base de Licitación TOTAL que asciende a 1.051.160,00 € , IVA incluido, correspondiendo 95.560,00 € al (IVA 10%), quedando desglosado por lotes según la siguiente tabla:

LOTE	INSTALACIÓN RECREATIVA	Importe total	Coste Directo	Coste Indirecto	Eventuales Gastos
1	SAN JUAN DE VISTABELLA	11.200,00 €	9.182,21 €	280,00 €	1.737,79 €
2	SITJAR- ONDA	42.400,00 €	34.761,22 €	1.060,00 €	6.578,78 €
3	REGAJO- JÉRICA	42.400,00 €	34.761,22 €	1.060,00 €	6.578,78 €
4	PORTACELI	48.000,00 €	39.352,33 €	1.200,00 €	7.447,67 €
5	BUSEO- CHERA	25.600,00 €	20.987,91 €	640,00 €	3.972,09 €
6	FUENTE MUÑOZ-BENAGÉBER	40.000,00 €	32.793,61 €	1.000,00 €	6.206,39 €
7	VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA LARGA	101.500,00 €	83.213,77 €	2.537,50 €	15.748,73 €
8	VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA MEDIA	65.250,00 €	53.494,57 €	1.631,25 €	10.124,18 €
9	VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA CORTA	36.250,00 €	29.719,20 €	906,25 €	5.624,55 €
10	SAN JUAN DE VISTABELLA	31.500,00 €	25.824,96 €	787,50 €	4.887,54 €
11	PN PRAT DE CABANES	3.500,00 €	2.869,44 €	87,50 €	543,06 €
12	PN DESERT DE LES PALMES	7.000,00 €	5.738,88 €	175,00 €	1.086,12 €
13	PN TINENÇA DE BENIFASSA	3.500,00 €	2.869,44 €	87,50 €	543,06 €
14	PORTACELI- SERRA	30.000,00 €	24.595,20 €	750,00 €	4.654,80 €
15	EMALSE BUSEO- CHERA- PRECIO POR FOSA	96.000,00 €	78.704,65 €	2.400,00 €	14.895,35 €
16	LOS SERRANOS- VARIAS FOSAS				
	Fuente Muñoz- Benagéber 1 FOSA	30.000,00 €	24.595,20 €	750,00 €	4.654,80 €
	Molinillo 2 FOSAS- Titaguas	48.000,00 €	39.352,33 €	1.200,00 €	7.447,67 €
	Rubiales 2 FOSAS – Aras de los Olmos	48.000,00 €	39.352,33 €	1.200,00 €	7.447,67 €
	CABALLERA- 1 FOSA Titaguas	30.000,00 €	24.595,20 €	750,00 €	4.654,80 €
	LOS MASETES – FOSA Titaguas	36.000,00 €	29.514,24 €	900,00 €	5.585,76 €
	MOLINO PUERTO- Chelva	36.000,00 €	29.514,24 €	900,00 €	5.585,76 €
17	VALLE DE AYORA				0,00 €
	LaHunde- 3 FOSAS	24.000,00 €	19.676,16 €	600,00 €	3.723,84 €
	Tollo Pillete	7.500,00 €	6.148,80 €	187,50 €	1.163,70 €
18	UTIEL-REQUENA-LA HOYA DE BUÑOL				
	El Remedio- Utiel 1 fosa	7.500,00 €	6.148,80 €	187,50 €	1.163,70 €
	Moratillas 1 fosas	15.000,00 €	12.297,60 €	375,00 €	2.327,40 €
19	CANAL DE NAVARRÉS	12.000,00 €	9.838,08 €	300,00 €	1.861,92 €
20	VALL D'ALBAIDA	12.000,00 €	9.838,08 €	300,00 €	1.861,92 €
21	RINCÓN DE ADEMUZ		0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Fuente Don Guillén	6.500,00 €	5.328,96 €	162,50 €	1.008,54 €
	Molino de los Cuchillos	6.500,00 €	5.328,96 €	162,50 €	1.008,54 €
22	ALICANTE		0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Lomas de Jara 1 fosa	10.500,00 €	8.608,32 €	262,50 €	1.629,18 €
	Rincón Bello- 1	10.500,00 €	8.608,32 €	262,50 €	1.629,18 €
	La Plana- Jávea	10.500,00 €	8.608,32 €	262,50 €	1.629,18 €
	Zamorano	10.500,00 €	8.608,32 €	262,50 €	1.629,18 €
23	PN SANTA POLA- Museo la sal (Sta Pola)	3.500,00 €	2.869,44 €	87,50 €	543,06 €
24	PN LA MATA- Casa Forestal	3.500,00 €	2.869,44 €	87,50 €	543,06 €
25	PN SIERRA MARIOLA – Mas d'Ull de canals	3.500,00 €	2.869,44 €	87,50 €	543,06 €
	PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA	955.600,00 €	783.439,23 €	23.890,00 €	148.270,77 €

E.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO.

El valor estimado del contrato, según lo estimado en el Artículo 101 LCSP, contando con los costes derivados de la ejecución material, costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes, gastos generales de estructura y beneficio industrial, asciende a 955.600,00€uros, IVA excluido (10%). A continuación se muestra desglosado por lotes:

LOTE	INSTALACIÓN RECREATIVA	Importe total	Coste Directo	Coste Indirecto	Gato General	Beneficio Industrial
1	SAN JUAN DE VISTABELLA	11.200,00 €	9.182,21 €	280,00 €	1.230,09 €	567,73 €
2	SITJAR- ONDA	42.400,00 €	34.761,22 €	1.060,00 €	4.656,76 €	2.149,27 €
3	REGAJO- JÉRICA	42.400,00 €	34.761,22 €	1.060,00 €	4.656,76 €	2.149,27 €
4	PORTACELI	48.000,00 €	39.352,33 €	1.200,00 €	5.271,80 €	2.433,14 €
5	BUSEO- CHERA	25.600,00 €	20.987,91 €	640,00 €	2.811,63 €	1.297,67 €
6	FUENTE MUÑOZ-BENAGÉBER	40.000,00 €	32.793,61 €	1.000,00 €	4.393,17 €	2.027,62 €
7	VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA LARGA	101.500,00 €	83.213,77 €	2.537,50 €	11.147,67 €	5.145,08 €
8	VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA MEDIA	65.250,00 €	53.494,57 €	1.631,25 €	7.166,36 €	3.307,55 €
9	VALENCIA INTERIOR-LOS SERRANOS RUTA CORTA	36.250,00 €	29.719,20 €	906,25 €	3.981,31 €	1.837,53 €
10	SAN JUAN DE VISTABELLA	31.500,00 €	25.824,96 €	787,50 €	3.459,62 €	1.596,75 €
11	PN PRAT DE CABANES	3.500,00 €	2.869,44 €	87,50 €	384,40 €	177,42 €
12	PN DESERT DE LES PALMES	7.000,00 €	5.738,88 €	175,00 €	768,80 €	354,83 €
13	PN TINENÇA DE BENIFASSA	3.500,00 €	2.869,44 €	87,50 €	384,40 €	177,42 €
14	PORTACELI- SERRA	30.000,00 €	24.595,20 €	750,00 €	3.294,88 €	1.520,71 €
15	EMALSE BUSEO- CHERA- PRECIO POR FOSA	96.000,00 €	78.704,65 €	2.400,00 €	10.543,60 €	4.866,28 €
16	LOS SERRANOS- VARIAS FOSAS					
	Fuente Muñoz- Benagéber 1 FOSA	30.000,00 €	24.595,20 €	750,00 €	3.294,88 €	1.520,71 €
	Molinillo 2 FOSAS- Titaguas	48.000,00 €	39.352,33 €	1.200,00 €	5.271,80 €	2.433,14 €
	Rubiales 2 FOSAS – Aras de los Olmos	48.000,00 €	39.352,33 €	1.200,00 €	5.271,80 €	2.433,14 €
	CABALLERA- 1 FOSA Titaguas	30.000,00 €	24.595,20 €	750,00 €	3.294,88 €	1.520,71 €
	LOS MASETES – FOSA Titaguas	36.000,00 €	29.514,24 €	900,00 €	3.953,85 €	1.824,85 €
	MOLINO PUERTO- Chelva	36.000,00 €	29.514,24 €	900,00 €	3.953,85 €	1.824,85 €
17	VALLE DE AYORA					
	LaHunde- 3 FOSAS	24.000,00 €	19.676,16 €	600,00 €	2.635,90 €	1.216,57 €
	Tollo Pillete	7.500,00 €	6.148,80 €	187,50 €	823,72 €	380,18 €
18	UTIEL-REQUENA-LA HOYA DE BUÑOL					
	El Remedio- Utiel 1 fosa	7.500,00 €	6.148,80 €	187,50 €	823,72 €	380,18 €
	Moratillas 1 fosas	15.000,00 €	12.297,60 €	375,00 €	1.647,44 €	760,36 €
19	CANAL DE NAVARRÉS	12.000,00 €	9.838,08 €	300,00 €	1.317,95 €	608,28 €
20	VALL D' ALBAIDA	12.000,00 €	9.838,08 €	300,00 €	1.317,95 €	608,28 €
21	RINCÓN DE ADEMUZ		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Fuente Don Guillén	6.500,00 €	5.328,96 €	162,50 €	713,89 €	329,49 €
	Molino de los Cuchillos	6.500,00 €	5.328,96 €	162,50 €	713,89 €	329,49 €
22	ALICANTE		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Lomas de Jara 1 fosa	10.500,00 €	8.608,32 €	262,50 €	1.153,21 €	532,25 €
	Rincón Bello- 1	10.500,00 €	8.608,32 €	262,50 €	1.153,21 €	532,25 €
	La Plana- Jávea	10.500,00 €	8.608,32 €	262,50 €	1.153,21 €	532,25 €
	Zamorano	10.500,00 €	8.608,32 €	262,50 €	1.153,21 €	532,25 €
23	PN SANTA POLA- Museo la sal (Sta Pola)	3.500,00 €	2.869,44 €	87,50 €	384,40 €	177,42 €
24	PN LA MATA- Casa Forestal	3.500,00 €	2.869,44 €	87,50 €	384,40 €	177,42 €
25	PN SIERRA MARIOLA – Mas d'Ull de canals	3.500,00 €	2.869,44 €	87,50 €	384,40 €	177,42 €
	PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA	955.600,00 €	783.439,23 €	23.890,00 €	104.952,80 €	48.439,75 €

E.3. POSIBILIDAD O NO DE REVISIÓN DE PRECIOS, Y EN TAL CASO, LA FÓRMULA DE REVISIÓN APLICABLE

No hay lugar a revisión de precios.

F. Justificación del procedimiento de contratación que se propone llevar a cabo para la contratación.

Dado el valor estimado del contrato resultante de acuerdo con el punto anterior y de conformidad con los umbrales vigentes el procedimiento de adjudicación para la contratación del “**SERVICIO DE VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS Y RETIRADA DE BASURAS DE INSTALACIONES RECREATIVAS Y PARQUES NATURALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**”, sería a través de un **PROCEDIMIENTO ABIERTO SARA**, de acuerdo con la ley 9/2017 LCSP, regulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas por ser VAERSA un poder adjudicador distinto de la Administración Pública, y en las instrucciones de contratación de VAERSA.

S

València a 6 de septiembre de 2019

Fdo.: José Ramón Díaz Palomares